

ANUNCIO

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA,

HAGO SABER:

Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 2021/00002198 de 1 de julio de 2021, se va a proceder a la contratación de **3 PEONES DE LA CONSTRUCCION, dentro del** (Proyecto de mantenimiento de servicios y de infraestructura municipales), incluido en el “**PLAN MÁS PROVINCIA**” (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS) por un período de dos meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

“GEX 4795/2021

GEX Relacionado 5940/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Visto el expediente incoado GEX 4795/2021, para la selección y posterior contratación temporal de 32 **trabajadores/as dentro del “PLAN MÁS PROVINCIA” (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS)**, para la ejecución de los Proyectos presentados ante la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, a jornada completa y durante dos meses (60 días) para la ejecución de los Proyectos presentados ante la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba,

Las actuaciones presentadas son las siguientes:

PMP21.02 PLAN MAS PROVINCIA 2021. VIVIENDA Y URBANISMO. PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS Y DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, por importe de 73.266,84€, donde se establecía la contratación de los siguientes trabajadores/as. (NUEVE PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES, TRES OFICIALES CONSTRUCCIÓN.TRES PEONES CONSTRUCCIÓN).

PMP21.05. PLAN MAS PROVINCIA 2021. MEDIO AMBIENTE PROYECTO DE MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES, por importe de 19.059,90 €, donde se recogía la contratación de 5 trabajadores/as. (Peones especialistas en jardinería).

PMP21.06. PLAN MAS PROVINCIA 2021. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL SANIDAD PROYECTO DE APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, por importe de 6.285,52 € donde se fijaba la contratación de 2 trabajadores/as. (Dos auxiliares ayuda a domicilio).

PMP21.07. PLAN MAS PROVINCIA 2021. EDUCACIÓN PROYECTO MANTENIMIENTO CENTROS EDUCATIVOS, por importe de 24.686,02 € donde se fijaba la contratación de 5 trabajadores/as. (un fontanero, dos electricistas, un carpintero metálico, un carpintero madera).

PMP21.08 SOLICITUD. PLAN MAS PROVINCIA 2021. CULTURA (I) PROYECTO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES ÁREA BIBLIOTECA, por importe de 4.758,42 € donde se fijaba la contratación de 1 trabajador/a. (Un auxiliar administrativo).

Código seguro de verificación (CSV):

14DF 61BB 5D57 AA39 2FF1



14DF61BB5D57AA392FF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 2/7/2021

PMP21.08 SOLICITUD. PLAN MAS PROVINCIA 2021. CULTURA (I) PROYECTO APOYO ACTIVIDADES CULTURALES, por importe de 9.392,76 € donde se fijaba la contratación de 2 trabajadores/as. (un monitor de ocio y tiempo libre y un auxiliar administrativo).

PMP21.10 SOLICITUD. PLAN MAS PROVINCIA 2021. DEPORTE PROYECTO PROMOCIÓN DEL DEPORTE, por importe de 9.540,66 €, donde se fijaba la contratación de 2 trabajadores/as. (Un monitor deportivo y un auxiliar administrativo).

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021/00001881 de 14 de junio de 2021, se aprueban las bases que regulan el presente procedimiento.

Vista la propuesta de contratación laboral con carácter temporal, efectuada con fecha 25 de junio de 2021, por la Comisión de Selección, a favor de **D. TOMÁS CAAMAÑO CAMPOS** con DNI número *649V, a **D. JOSÉ REIFS BAENA**, con DNI número *406M a **D. MANUEL JESÚS MARISCAL ROMERO**, con DNI número *907D, **como PEONES DE LA CONSTRUCCION** dentro del Proyecto de mantenimiento de servicios y de infraestructura municipales incluido en el "**PLAN MÁS PROVINCIA**" (**PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS**) por un período de dos meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por haber resultado seleccionados en el presente proceso selectivo, con mayor puntuación, sin perjuicio de que, si por cualquier motivo alguno de estos candidatos, no pudieran incorporarse, o renunciaren a su puesto de trabajo una vez iniciada su relación laboral, se siga el orden de prelación del listado del punto segundo de la citada Acta hasta la cobertura de los puestos, conforme al contenido de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Declarar estas contrataciones como un caso excepcional y urgente, amparado en una subvención concedida a este Ayuntamiento, por los motivos expuestos en la providencia de Alcaldía, de conformidad con la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, teniendo en cuenta que no se podrá adoptar acuerdos que supongan o propicien la conversión de un contrato temporal en indefinido, conforme a lo establecido al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales al respecto.

SEGUNDO.- Proceder a la contratación de **D. TOMÁS CAAMAÑO CAMPOS** con DNI número *649V, a **D. JOSÉ REIFS BAENA**, con DNI número *406M a **D. MANUEL JESÚS MARISCAL ROMERO**, con DNI número *907D, **como PEONES DE LA CONSTRUCCION, dentro del** (Proyecto de mantenimiento de servicios y de infraestructura municipales, incluido en el "**PLAN MÁS PROVINCIA**" (**PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS**) por un período de dos meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por haber resultado seleccionados en el presente proceso selectivo, con mayor puntuación, sin perjuicio de que, si por cualquier motivo alguno de estos candidatos, no pudieran incorporarse, o renunciaren a su puesto de trabajo una vez iniciada su relación laboral, se siga el orden de prelación del listado del punto segundo de la citada Acta hasta la cobertura de los puestos, conforme al contenido de las bases por las que se rige la presente convocatoria.



TERCERO.- Aprobar la lista de reserva, para suplir en caso de no incorporación o renuncia de alguna de las personas seleccionadas, por orden de puntuación, en la forma indicada a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
TRUJILLO GALLEGOS MARIA MERCEDES	*314B	0,5
MAESTRE CRIADO ROSARIO	*280B	0,15
ALCANTARA PRIETO ALFONSA	*013N	0,15
MUÑOZ GARCIA JUAN	*841X	0,04
CALVO MANZANO FERNANDEZ LOURDES	*093W	0
ROMERO RUBIO MARIA PILAR	*566G	0
ARAGONES ORTIZ JUAN JOSE	*246M	0
CASTAÑO ACEVEDO OSCAR ANDRES	*782G	0
PEREZ RAMOS ANTONIO JESUS	*591P	0
LUQUE ARAGONES ANA ISABEL	*109D	0
LUQUE DORADO ALFONSO	*755X	0

CUARTO.- Ordenar la publicación de anuncio de la presente Resolución, en la Sede electrónica-Tablón de Edictos, de página web de este Ayuntamiento (<https://www.lacarlota.es>), de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma de notificación a los/las interesados/as, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por el Secretario Accidental (Resolución de Alcaldía número 1864/2021 de 10 de junio) se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Código seguro de verificación (CSV):



14DF 61BB 5D57 AA39 2FF1

14DF61BB5D57AA392FF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 2/7/2021

Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Antonio Granados Miranda

(fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

14DF 61BB 5D57 AA39 2FF1



14DF61BB5D57AA392FF1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 2/7/2021